

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA***Subasta de bienes inmuebles (463)*

V.A.251

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. Víctor J. Fernández de Bobadilla Cárcamo.

La subasta se celebrará el día 4 de Junio de 1992, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Plaza de garaje, número veintiseis, con una participación del 0,16368% en la planta de sótano, con doble acceso por rampas desde la calle Lardero, del edificio en Logroño, entre las calles Huesca, Lardero y Duques de Nájera. (Residencial Florida 2).

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al tomo 1713, libro 755, folio 58, finca nº 47.656.

Valoración: 2.100.000 ptas.

Cargas: No existen cargas preferentes a la anotación practicada a favor del Estado, bajo la letra "C".

Tipo de subasta en primera licitación: 2.100.000 ptas.

Trazos para la licitación: 25.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior

a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 27 de Abril de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

Solicitud de licencia para apertura de una Clínica Veterinaria
V.B.319

Solicitado por D. Pablo Pérez Calvo Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Clínica Veterinaria, Venta de Alimentos y Complementos para animales, sita en la C/ Santo Domingo nº 1, bajo, de esta localidad, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 22 de Abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para instalación de una nave ganadera
V.B.320

Por D. Enrique Bastida Soria se ha solicitado le sea concedida simultáneamente Licencia de Obra y de Construcción de Cobertizo para Terneros Recentales, en la Parcela 175 del Polígono 18 de Ribafrecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que crean pertinentes, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 23 de Abril de 1992.— El Alcalde, Julian Díez Ruiz-Navarro.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (470)
V.B.321

D. Juan Bravo Palacios (N.I.F.: 16360404K) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Monte Angulo en la localidad de Bañares, en el término municipal de Bañares (La Rioja), izquierda de la cuenta del río Oja, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 6.000 has., con un volumen anual de 7000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,5 diámetro

y 8,5 de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 80 C.V.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 15 de Abril de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (471)
V.B.322

D. Nicolás Samaniego Santos (N.I.F.: 16373469E) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje El Juncal (Po: 3, Pa. 730) en la localidad de Herce en el término municipal de Herce (La Rioja), izquierda de la cuenta del río Cidacos, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4374 Has., con un volumen anual de 1320 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,25 m. diámetro y 4,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 65 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 15 de Abril de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (472)
V.B.323

D. José Fernández Gómez (N.I.F.: 16307825C) solicita la legalización